

**ADJUDICA A EMPRESA AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LTDA. POR "COMPRA DE 8 VIVIENDAS DE EMERGENCIA".**

**DECRETO N° 2.264.- /**

Lota, Diciembre 28 de 2016.-

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 1533 de 31/08/2016 que aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para la "Compra de 8 Viviendas de Emergencia";
- b) Bases de Licitación Pública y Anexos elaborados para realizar el Llamado a Licitación Pública, para la "Compra de 8 Viviendas de Emergencia";
- c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;
- d) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 23 de Septiembre de 2016, ID 3017-605-LE16;
- e) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 05/10/2016;
- f) Oferta presentada por AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LTDA., para la "Compra de 8 Viviendas de Emergencia", por un monto total de \$ 7.760.000 (siete millones setecientos sesenta mil pesos), IVA incluido;
- g) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 26/12/2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la "Compra de 8 Viviendas de Emergencia" a Empresa AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LTDA., por cumplir con lo solicitado en las bases de licitación.
- h) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

- 1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por Empresa AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LTDA., por un monto total de \$ 7.760.000 (siete millones setecientos sesenta mil pesos), IVA incluido.
- 2° Las viviendas deberán ser entregadas directamente por el Adjudicado, bajo su responsabilidad y costo, en Bodega Municipal ubicada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la ciudad de Lota dentro del plazo ofertado.
- 3° La compra se efectuará de acuerdo a las Bases de Licitación y demás antecedentes que se aprueban en el presente decreto.
- 4° La Municipalidad, pagará directamente al oferente adjudicado, previa recepción conforme de Bodega Municipal de las Viviendas de Emergencia.  
El pago será contra factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, Rut N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, el pago será al contado, sin reajustes ni intereses.



Decreto Alcaldicio N° 2.264 de fecha 28/12/2016.

5° Establézcase que, si las viviendas se entregaran con deficiencias o infracciones, en razón de la falta de cumplimiento de la entrega de las Viviendas solicitadas o de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presente Bases de Licitación, se le aplicara multas de acuerdo a punto IX artículo 23 de las Bases de Licitación.

6° El Municipio para sancionar la contratación para la compra de las viviendas emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo se llamara a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

7° El cumplimiento que irrogue la presente resolución tendrá la siguiente imputación: 215-24-01-007-003 presupuesto Municipal vigente.

**JUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**VºBº DIRECCION DE CONTROL**

**JEEP/RMC.-**

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. Asistencia Social
- Dirección de Control
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

